



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4538 /2022

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2914/11 y N° 2848/10.
La Resolución T.C.M. N° 260/2022.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Intendente Municipal, a partir de lo establecido en el artículo 117 de la Carta Orgánica Municipal, remitir al Tribunal de Cuentas Municipal, la cuenta General de Ejercicio, antes el 30 de abril del año siguiente.

Que es atribución del Tribunal de Cuentas Municipal, remitir al Concejo Deliberante, el Dictamen sobre la Cuenta de Inversión de Ejercicio.

Que el Concejo Deliberante, a partir de lo expresado en el artículo 89 inciso 23 deberá examinar, aprobar o rechazar la Cuenta de Inversión General de Ejercicio.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Cuenta General de Ejercicio 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022.
Mv/FR**